

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE DEL CONTRATO PARA “CREACIÓN, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE SIETE EVENTOS TEATRALIZADOS”**

**1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

1.1 En cumplimiento de lo establecido en el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración del presente contrato proyectado se justifica en base a la necesidad de ejecutar determinadas acciones dentro del expediente “Campaña de promoción de la EDLP mediante recursos del territorio” dentro de la EDLP 2014/2020 del GAL Asociación de Desarrollo Montes Norte, que realiza la contratación.

1.2. En cumplimiento a las instrucciones sobre procedimiento de contratación de la Asociación de Desarrollo Montes Norte.

1.3 La Tramitación Urgente del contrato se justifica en la necesidad de llevar a cabo las acciones en los meses de septiembre y primeros días de octubre para asegurar en la medida de lo posible unas previsiones meteorológicas favorables al estar programadas las acciones al aire libre.

**2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

2.1 La finalidad de la actuación objeto de este contrato es dar a conocer a la población del territorio el cambio de imagen y la reestructuración que ha experimentado la entidad como consecuencia del crecimiento en número de socios públicos y privados y el programa de ayudas LEADER y el Fondo Europeo Agrícola de desarrollo rural así como informar a la población de las oportunidades que ofrece el LEADER y la gestión del GAL Montes Norte.

2.2 La empresa seleccionada deberá diseñar y desarrollar los siguientes trabajos:

Diseño y ejecución de una representación teatral incluyendo guión personalizado, diseño de vestuarios y escenografía.

Confección de vestuarios y escenografía. (Materiales por cuenta del adjudicatario).

Ejecución de 7 eventos teatralizados en localidades del ámbito de actuación de la asociación de desarrollo Montes Norte.

Puesta a disposición del personal necesario para el diseño y ejecución de los eventos, guionistas, técnicos, responsable de dirección, de gestión, de producción y equipo de actores/actrices.

Puesta a disposición de los equipos técnicos necesarios incluyendo iluminación y sonido.

Transporte de los materiales y el personal necesarios hasta las localidades donde se celebren los eventos, montaje y desmontaje.

**3º.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

3.1 El contrato generado del presente proceso de selección tendrá carácter público, tramitado conforme al procedimiento administrativo y se registrará, para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP, por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma, por las demás normas de derecho administrativo y por las instrucciones sobre procedimiento de contratación de la Asociación de Desarrollo Montes Norte.

3.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato, serán resueltas teniendo en cuenta lo dispuesto en la LCSP y este Pliego y por el órgano de contratación.

3.3 Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

3.4 En caso de conflicto o desacuerdo, los firmantes del contrato generado del presente proceso de selección se someterán de manera expresa a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

#### **4ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE OFERTA.**

4.1 El presupuesto máximo del contrato se establece en 29.814 € (veintinueve mil ochocientos catorce euros) IVA incluido.

4.2 Las ofertas económicas que se presenten para optar a la contratación del presente contrato no podrán ser nunca superiores al presupuesto máximo de licitación debiendo indicar como partida independiente el importe del IVA.

#### **5ª.- FINANCIACIÓN.**

5.1 Las cantidades necesarias para atender la financiación de los gastos correspondientes a este contrato se encuentran incluidas en el expediente "Campaña de promoción de la EDLP mediante recursos del territorio", dentro del ámbito 19.4 de la EDLP 2014/2020 del GAL, cuyo titular es el GAL Asociación de Desarrollo Montes Norte.

#### **6ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

6.1. La contratación de los trabajos tendrá una duración desde la firma del correspondiente contrato hasta el 30 de octubre de 2017.

6.2. El calendario de las actuaciones será el pactado entre las partes, en las localidades de Alcoba, Alcolea de Calatrava, Malagón, Piedrabuena, El Robledo, Horcajo de los Montes y Poblete, entre la fecha de firma del contrato y el 22 de octubre.

6.3. No se establecen prórrogas posibles en el desarrollo de las acciones incluidas en el presente pliego de cláusulas.

## **II- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

7.1. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 174 e) y 177.2 de la LCSP, el procedimiento negociado sin publicidad se justifica en que se trata de contratos de servicios cuyo presupuesto estimado no supera los 60.000,00 euros.

7.2 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la LCSP, se solicitará ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización de las prestaciones contenidas en el contrato.

## **8ª.-CAPACIDAD**

8.1 Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 de la LCSP, y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 60 de la citada Ley.

8.2 Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

8.3 Conforme al artículo 59 de la LCSP, también podrán presentar ofertas las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante el GAL.

Cada una de las Empresas agrupadas deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme establecen los artículos 75 y 76 de la LCSP, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma, acompañando a estos efectos la documentación señalada en la cláusula 9ª de este Pliego.

A dicha documentación se añadirá un documento en el que conste expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Deberá así mismo designar la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al GAL, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## **9ª.- SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS**

9.1 Al contrato a que se refiere este Pliego de Condiciones le es de aplicación lo establecido en los artículos 65 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.2. En base a lo dispuesto en el apartado anterior no se exige clasificación.

9.3. Los empresarios españoles acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica, aportando el certificado de la clasificación, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o por uno o varios de los siguientes medios:

### **Solvencia económica y financiera:**

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

- c) Declaración sobre el volumen global de negocios referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Solvencia técnica o profesional:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas en la empresa.
- c) Indicación de medios materiales puestos a disposición
- d) Titulaciones académicas o profesionales del empresario o de su personal.

**10º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

10.1 Las ofertas, conforme al modelo Anexo II a este Pliego, se presentarán en sobre cerrado y firmado (SOBRE A: "Oferta Presentada") en la sede del GAL Asociación de Desarrollo Montes Norte, c/ Cervantes 69, 13120 Porzuna, Ciudad Real, de 9,00h a 14,30 h de lunes a viernes, dentro del plazo de 7 días naturales desde la recepción de la invitación a participar en la contratación y se dirigirán al Presidente del GAL.

Así mismo se presentará escrito, firmado por el que lo ha hecho en la oferta, en el que conste el número de teléfono, fax y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

10.2 En virtud del artículo 146.4 de la LCSP, en la redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el órgano de contratación sustituye la documentación administrativa expresada a continuación por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

10.3 La "Documentación Administrativa" a presentar por el licitado en quien recaiga la propuesta de adjudicación será la siguiente:

I) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, y en su caso la representación del firmante de la oferta:

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, (Documento Nacional de Identidad);

b) Si el oferente es persona jurídica, deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos;

c) Si el firmante de la oferta actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante y, además, documento que acredite la representación.

II) Documentos que acrediten la solvencia financiera, económica y técnica de los licitadores en los términos previstos en la cláusula 9ª de este Pliego.

III) Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.  
Se incorpora modelo de declaración como Anexo III de este Pliego.

10.4 No se exigirá para participar en la licitación de los contratos garantía o fianza provisional.

#### **11ª.- ASPECTOS TÉCNICOS QUE LOS EMPRESARIOS DEBERÁN CONCRETAR EN SU OFERTA.**

11.1. Para la adjudicación del contrato especificado en la Cláusula 4ª se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorados de 0 a 15 puntos:

Se valorará la trayectoria de la entidad licitadora en eventos de estas características, para lo cual deberá adjuntar a la propuesta cuanta documentación acredite la dirección, coordinación y/o producción de tales eventos, valorándose la profesionalidad contrastada en el desarrollo de los mismos. Concretamente los siguientes:

Recursos artísticos añadidos y mejoras complementarias a incluir en las representaciones con especial valoración de la utilización de nuevas tecnologías. **5 puntos.**

Experiencia demostrada en actividades similares, eventos audiovisuales y espectáculos de gran aforo especialmente al aire libre. **5 puntos.**

Trayectoria profesional en producción y gestión de la empresa, o de sus integrantes, teniendo en cuenta el número de exhibiciones realizadas por la empresa en los últimos dos años. **2 puntos.**

Originalidad en la puesta en escena y diseño de la misma. **2 puntos.**

Diseño de cartelería y publicidad de la obra. **1 punto.**

11.2 Valores anormales o desproporcionados:

Se considerará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados si se produce una baja en el precio de licitación establecido en la oferta superior a cinco unidades porcentuales de la baja media de la totalidad de las ofertas presentadas

#### **12ª.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

El órgano de contratación podrá establecer una mesa de contratación compuesta por 5 miembros, Presidente, tres vocales y Secretario, que finalizado el plazo de presentación de ofertas, las examine, y aplicando los criterios previstos en la cláusula 11ª de este Pliego, elaborare un informe sobre las ofertas presentadas que será sometido al órgano de contratación.

#### **13ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA.**

13.1. El órgano de contratación, a la vista del informe de la mesa de contratación, clasificará por orden decreciente, las ofertas presentadas.

13.2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa incluida en la cláusula 10ª.

#### **14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1. La adjudicación definitiva del contrato se produce en el momento de la recepción de la documentación justificativa señalada en la cláusula anterior,

14.2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

#### **15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

15.1 El contrato se formalizará en documento privado no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Presidente del GAL Asociación de Desarrollo Montes Norte.

15.2. A los contratos que se formalicen se unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos partes integrantes de aquellos.

15.3. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

15.4. No se podrá comenzar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

### **III- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

#### **16ª.- PRERROGATIVAS DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el GAL Asociación de Desarrollo Montes Norte ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

#### **17ª.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

17.1 El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los trabajos objeto de contrato, sin que, en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para el GAL Asociación de Desarrollo Montes Norte.

17.2 El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel.

17.3 El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la ejecución completa de los trabajos debiendo de abonar a su costa todos los gastos que se devenguen para la gestión de dichas autorizaciones o permisos.

17.4 El contratista está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de dicho plazo, el contratista hubiere incurrido en mora por causas imputables al mismo, el GAL podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía, o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 de la LCSP. El importe de las penalidades y su pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al contratista conforme a la legislación vigente.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

#### **18ª.- EL CONTROL DE LOS TRABAJOS.**

18.1 El adjudicatario está obligado a llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato con arreglo a este pliego de cláusulas.

18.2 Si el trabajo no reuniera las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito al adjudicatario las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. Su incumplimiento sin motivo justificado será causa de resolución del contrato a los efectos previstos legalmente.

18.3 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **19ª.- EL PAGO DEL PRECIO.**

19.1 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

19.2 El precio del contrato se hará efectivo al contratista contra la presentación de factura o facturas expedidas por el proveedor, con los requisitos reglamentariamente exigidos, conforme a los plazos fijados en la cláusula 6ª y en un plazo máximo de 15 días naturales

#### **20ª.- REVISIÓN DEL PRECIO.**

En el futuro contrato no procederá la revisión de precios.

#### **21ª.- IMPUESTOS.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el I.V.A, si bien el importe de éste se indicará como partida independiente.

**22ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Perfeccionado el contrato, el GAL Montes Norte sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

**23ª.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto del presente Pliego serán de propiedad exclusiva de Asociación de Desarrollo Montes Norte.



## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA

Don \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en C/  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en plena posesión de su capacidad  
jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de  
\_\_\_\_\_ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ en cuyo nombre y representación actúa), enterado  
que el Grupo de Acción Local Asociación de Desarrollo Montes Norte va a contratar la **Creación,  
preparación y ejecución de 7 eventos teatralizados se compromete** a realizar las prestaciones a que se  
refiere:

Asimismo, propone las siguientes mejoras.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

- En el **importe de (en letra y en número)**  
( \_\_\_\_\_ €) incluido IVA vigente que asciende a la cantidad de  
( \_\_\_\_\_ €).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

**SR. PRESIDENTE DEL GAL ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MONTES NORTE**

### ANEXO III

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don....., con DNI nº ....., actuando en nombre y representación de la empresa....., según poder bastante vigente al día de la fecha, **declara** de forma responsable ante el órgano competente del GAL Asociación de Desarrollo Montes Norte.

**PRIMERO:** Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el art. 60 de la Ley de Contratos del Sector Público

**SEGUNDO:** Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001.

**TERCERO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato. Esta justificación deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar del requerimiento que al efecto realizará el órgano de contratación al licitador propuesto.**

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en .....  
.a.....de.....de.....

**Fdo.:**.....